



INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE TENIS DE CEUTA Y EL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE TENIS, CAMPAÑA DE VERANO Y DIFERENTES COMPETICIONES DEPORTIVAS A CELEBRAR EN EL AÑO 2023

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Doña Lorena Miranda Dorado, Conejera de Juventud y Deporte, y Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 26 de junio de 2019.

Y, DE OTRA PARTE: El Sr. D. Yasin Mohamed Ahmed, como Presidente en nombre y representación de la **Federación de Tenis de Ceuta**, con CIF G5100**** y domicilio en calle Real, 74.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para la formalización del presente Convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que la Ley del Deporte presta una atención específica a las federaciones deportivas configurándolas como asociaciones jurídico-deportivas, al tiempo que les atribuye el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo. Además, se establece que las federaciones deportivas, además de sus propias atribuciones, ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración pública.

SEGUNDO. - Que la **Federación de Tenis de Ceuta**, está inscrito en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La **Federación de Tenis de Ceuta**, tiene entre sus objetivos la difusión, promoción y organización de actividades en su ámbito deportivo, todo ello bajo la premisa de la optimización de las subvenciones que reciba.

TERCERO. - Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ha resaltado entre sus prioridades, ampliar la oferta de ocio deportivo para la sociedad ceutí y para ello ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una gran aceptación social, como es el **Tenis**.

Que la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su art. 21.1.17, confiere a la Ciudad de Ceuta el ejercicio de competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

CUARTO. - Que el Instituto Ceutí de Deportes, para alcanzar dichos objetivos, desea establecer los medios necesarios para conseguir el cumplimiento de dichos fines, propiciando los medios económicos que se precisen.

QUINTO. - Que la consecución de los objetivos citados puede perseguirse, mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

La Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, establecen la posibilidad de otorgar subvenciones nominativas a través de Convenios.

4510
LORENA
MIRANDA (R:
Q61

Firmado por 4510
por 4510
Fecha: 2023.03.14
13:59:50 +01'00'

4510
YASIN
MOHAMED
(R:
CEUTÍ

Firmado por 4510
por 4510
Fecha: 2023.03.14 13:59:50 +01'00'



INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

En virtud de lo anterior, las partes en ejercicio de sus respectivas competencias expresan su voluntad de colaboración, acordando suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente Convenio tiene por objeto regular la subvención otorgada por el Instituto Ceutí de Deportes a la **Federación de Tenis de Ceuta**, para la realización de las actividades: **ESCUELA DEPORTIVA DE TENIS, CAMPAÑA DE VERANO Y DIFERENTES COMPETICIONES DEPORTIVAS A CELEBRAR EN EL AÑO 2023**

Para ello, se sufragarán los siguientes gastos de las actividades que rigen este Convenio:

- Honorarios del personal Técnico contratado: 2 Técnicos (Un Técnico para la Escuela de Tenis del icd de invierno y verano y otro Técnico más para la Campaña de Verano 2023).
- Adquisición de material deportivo necesario para el desarrollo de la actividad: 12 caja de pelotas (1/mes) para escuela y torneos locales. 18 cajas de pelotas torneo Internacional femenino. 50 raquetas de tenis. 10 botes de Grips. 10 redes de tenis y 10 redes de MiniTenis. 10 rollos de cordaje de 200mts para encordar raquetas. 25 bolsos-raqueteros.
- Gastos de material de oficina e informática: Cajas de grapas. Cajas de clips. Cajas de folios. Bolígrafos y lápices. Tinta para sello. Cajas de fasteners. Cinta adhesiva (celo). Pegamentos de barra. Tóner para impresora (de colores y negras).
- Gastos de material de imprenta: Impresión y diseño de carteles para cada uno de los torneos. Impresión de lonas, banderas, y pvc de cada uno de los torneos.
- Gastos de material de publicidad: Dominio página web. Programa Partner Industria del tenis y Comisión Interterritorial de la RFET,. Trípticos, dípticos y folletos informativos.
- Gastos de ropa deportiva para equipos participantes en los distintos torneos: 180 camisetas Open ciudad de Ceuta. 400 camisetas de la escuela deportiva de tenis. 150 camisetas del Campeonato Autonómico de Ceuta. 100 camisetas Torneo Marca Jóvenes Promesas y Junior Cup. 100 sudaderas Campeonatos de España. 50 Chándales monitores, técnicos y árbitros para torneos.
- Gastos de Trofeos, placas y medallas para los distintos torneos: Comisión Interterritorial de la RFET, I Torneo Crazy ,VIII Liga de Tenis, I Torneo Aficionados 2023, II Torneo Aficionados 2023, RPT Marca Jóvenes Promesas, Campeonato Autonómico de Ceuta, IX Open Ciudad de Ceuta, Fase Final VIII Liga de Tenis, Campeonato de Ceuta Touchtennis, III Trofeo Aficionados, IV Trofeo Aficionados, II Torneo Crazy. IX Open Ciudad de Ceuta "Memorial Mustafa Amechrak", VII Torneo Internacional Femenino, Master Nacional RPT-Marca Jóvenes Promesas.
- Asesoría laboral y contable..-
- Seguro de responsabilidad civil.
- Delegado de protección de datos.
- Gastos de alquiler de instalaciones deportivas donde se celebren los torneos: I Torneo Crazy ,VIII Liga de Tenis, I Torneo Aficionados 2023, II Torneo Aficionados 2023, RPT Marca Jóvenes Promesas, Campeonato Autonómico de Ceuta, IX Open Ciudad de Ceuta, Fase Final VIII Liga de Tenis, Campeonato de Ceuta Touchtennis, III Trofeo Aficionados, IV Trofeo Aficionados, II Torneo Crazy. IX Open Ciudad de Ceuta "Memorial Mustafa Amechrak", VII Torneo Internacional Femenino, Master Nacional RPT-Marca Jóvenes Promesas.
- Gastos de homologación y cuotas de inscripciones de los cuadros de competición conforme a la RFET, ITF y RPT.
- Master Nacional RPT-Marca Jóvenes Promesas: Gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento para jueces y árbitros del torneo conforme establece la Guía de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su apartado 7.3 "Dietas y Gastos de Viaje" (máximo 5 personas).
- • VII Torneo Internacional Femenino: Premios en metálico para los cuadros de honor del torneo individuales y dobles. Gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos para jueces y árbitros conforme establece la Guía de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su apartado 7.3 "Dietas y Gastos de Viaje" (máximo 6 personas). Cuota PHCP. Cuota FEE (Inscripción).

451(
 LORENA
 MIRA
 QI

Firmado
 dig
 45
 MIRA MIRA
 R: Q6
 Fec 1:03.14
 14:00:00 +01'00'

45(
 YASIN
 MOH
 G5

Firmado
 digitalmente por
 450:
 MOH
 R: G51
 Fecha 2023.03.14
 13:11:49 +01'00'



INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Complejo deportivo "Guillermo Molina" - C/ Juan Díaz Fernández s/n - C.P. 51001 - CEUTA - Tlf.: 956519149 - 956519242 - 956513824 - Fax: 956513819 - www.icdeuta.es - CIF: Q61500100

- IX Open Ciudad de Ceuta: Gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos para jueces y árbitros conforme establece la Guía de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su apartado 7.3 "Dietas y Gastos de Viaje" (máximo 5 personas). Premios en metálico para los cuadros de honor del torneo. Gastos de alojamiento y manutención para los 8 jugadores y jugadoras cabezas de serie de los cuadros del Open Ciudad de Ceuta conforme establece la Guía de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su apartado 7.3 "Dietas y Gastos de Viaje".

- • Master Nacional "RPT" Marca Junior Cup: Gastos de alojamiento y manutención para los 8 jugadores y jugadoras de cada uno de los cuadros del Master Nacional "RPT" Marca Junior Cup conforme establece la Guía de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su apartado 7.3 "Dietas y Gastos de Viaje". Gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos para jueces y árbitros conforme establece la Guía de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su apartado 7.3 "Dietas y Gastos de Viaje" (máximo 5 personas).

- Servicio de fisioterapia para los torneos: Rpt-Marca -Jóvenes Promesas. VII Torneo Internacional Femenino, IX Open Ciudad de Ceuta "Memorial Mustafa Amechrak" y Master Nacional "RPT" Marca Junior Cup.

- Gastos arbitraje y colaboradores para torneos del calendario oficial 2023: I Torneo Crazy, VII Liga de Tenis, I Torneo Aficionados 2023, II Torneo Aficionados 2023, RPT Marca Jóvenes Promesas, Campeonato Autonómico de Ceuta, IX Open Ciudad de Ceuta, Fase Final VIII Liga de Tenis, Campeonato de Ceuta Touchtennis, III Trofeo Aficionados, IV Trofeo Aficionados, II Torneo Crazy, IX Open Ciudad de Ceuta "Memorial Mustafa Amechrak", VII Torneo Internacional Femenino, Master Nacional RPT-Marca Jóvenes Promesas.

- Gastos de avituallamiento: agua, bebidas energéticas, barras energéticas y frutas para jugadores/as.

- Gastos en materiales y productos de desinfección y sanitarios para cumplir con los protocolos anticovid19.

Por motivos de la Epidemia de Covid-19, aquellas actividades que no puedan ser realizadas por motivos del Covid-19 durante el año 2023, así como aquellos otros gastos no realizados por este motivo no podrán ser sufragados pese a haber estado anteriormente programadas.

Estos gastos resultan necesarios para la adecuada ejecución de la actividad subvencionada.

Los gastos ejecutados por la **Federación de Tenis de Ceuta**, no incluidos en la cláusula primera de este convenio, deberá contar con la autorización previa del coordinador. Caso de que no llevarán esta autorización previa, no podrán justificarse posteriormente.

El personal contratado por la **Federación de Tenis de Ceuta** deberá estar en posesión de las titulaciones oficiales deportivas pertinentes para impartir la formación en **Tenis** y deberán aportarla a la firma del presente convenio.

Igualmente, el personal contratado por la **Federación de Tenis de Ceuta** deberá aportar a este convenio los certificados de delitos de naturaleza sexual, antes de la firma del mismo y que se detallen en la cláusula decimoprimer de este Convenio.

La **Federación de Tenis de Ceuta** deberá suscribir, con anterioridad a la firma de este Convenio y aportar copia al mismo, de una póliza de seguros de accidentes y de responsabilidad civil.

SEGUNDA

La **Federación de Tenis de Ceuta** tendrá las siguientes obligaciones:

Ejecutar las actuaciones objeto de la subvención, exceptuando aquellas que no sea posible su realización debido a las directrices que se establezcan en relación a la Epidemia del Covid-19.

Justificar el empleo dado a la subvención.

Aceptar las actuaciones de comprobación que realice el ICD.

4510C

LO

MIR

Q615

Firmado

digitalmente por

4510C

MIR

Fecha: 2023.03.14

14:00:12 +01'00'

4510C
YASIN

MC

(R:

G51

Firmado

digitalmente por

4510C

MOH

G51

Fecha: 2023.03.14

13:15:36 +01'00'





INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Poner en conocimiento del órgano concedente la obtención de cualesquiera otras subvenciones, públicas, o privadas, que incidan sobre la misma actividad subvencionada. En el caso de concurrencia con otras ayudas o subvenciones, la cantidad total no podrá sobrepasar el coste de la actividad.

Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias tanto estatales como con la Ciudad de Ceuta, así como con la Seguridad Social.

Conservar y poner a disposición de los órganos de control de la Ciudad de Ceuta cuantos libros, registros, documentos, etc. sean necesarios para el ejercicio de la actividad objeto de la subvención, a fin de posibilitar la comprobación del destino dado a los fondos recibidos.

Reintegrar los fondos recibidos en caso de producirse alguno de los supuestos recogidos en el art. 18 del Reglamento de Subvenciones.

Dar publicidad al carácter público de los fondos.

Igualmente, la **Federación de Tenis de Ceuta**, asumirá el pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias, vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición cuando proceda de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Igualmente, el Instituto Ceutí de Deportes, no será responsable del incumplimiento o condenas, a consecuencia de demanda o denuncia interpuesta por el personal contratado.

En ningún caso los trabajadores de las Entidades beneficiarias podrán percibir indemnizaciones por razón de servicio de las previstas en el RD 462/2002 de 24 de mayo, con cargo a los presupuestos de la Ciudad.

El personal contratado por la Entidad beneficiaria en ningún caso podrá tener acceso a los siguientes servicios:

- Cursos de formación, salvo los que en su caso pudieran por obligatorios en materia de prevención de riesgos laborales.
- Uso del servicio médico, salvo en los casos de urgencia debidamente justificada.
- Aparcamiento y zonas de estacionamiento reservados.
- Programas socioculturales o prestaciones de acción social.
- Realización de reconocimiento de carácter periódico.
- Medios de transporte dispuestos para el personal del departamento.
- Al correo electrónico corporativo.
- Tarjetas de control de acceso de empleados públicos.
- Acceso a la intranet corporativa.
- Uso de material de la Administración.
- Cualquier otro beneficio o ventaja social análoga reconocida a los empleados públicos.

TERCERA

El Instituto Ceutí de Deportes se compromete a financiar los referidos gastos de este Convenio, con un importe de **55.850,00€ (cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta euros)**, con cargo a la partida de su presupuesto **480.30.341.0.014 "Subvención Federación de Tenis de Ceuta"**.

45
LORENA
MIRANDA
Q6

Firmado digitalmente
por
LORENA MIRANDA
R: Q615
Fecha: 2023.03.14
14:00:25 +01'00'

450
YASIN
MOH
G5

Firmado digitalmente
por 450
MOH
G51
Fecha: 2023.03.14
13:15:52 +01'00'



INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

CUARTA

Dicha subvención se abonará bajo la modalidad de varios pagos de la siguiente forma:

- Un primer pago del 75% de la cantidad concedida tras la firma del convenio en la cantidad de **41.887,50€ (cuarenta y unos mil ochocientos ochenta y siete euros con cincuenta)**.
- Un segundo pago por el importe restante de la subvención **13.962,50€ (trece mil novecientos sesenta y dos euros con cincuenta céntimos)** antes del final de octubre de 2023.

Los mencionados pagos se financiarán con cargo al crédito retenido en la partida **480.30.341.0.014** del vigente Presupuesto del Instituto Ceutí de Deportes, fijándose como medio de pago la transferencia bancaria.

Caso de producirse un anticipo de la subvención, el mismo se reflejará en el decreto de aprobación.

QUINTA

La **Federación de Tenis de Ceuta** justificará la aplicación de los fondos transferidos para el desarrollo de las actividades llevadas a cabo, de acuerdo con el presente convenio.

Hasta el 31 de marzo de 2024, la **Federación de Tenis de Ceuta**, podrá presentar la justificación del presente convenio.

La rendición de la cuenta justificativa se realizará conforme lo establecido en las Guías de justificación de subvenciones aprobadas por Consejo de Gobierno el 5 de febrero de 2021.

<https://www.ceuta.es/ceuta/documentos/secciones/gu%C3%ADa-de-subvenciones/37-paginas/paginas/institucionales/3537-guia-de-subvenciones-justificacion>

(Caso de que por la Ciudad Autónoma de Ceuta se aprobara una nueva guía de justificación de subvenciones, este Convenio se justificará conforme esa nueva guía de subvenciones que se aprobara.)

SEXTA: OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

Las entidades cuyos proyectos hayan obtenido, además de la subvención de alguna consejería, cualquier otro tipo de financiación, incluida la financiación propia, deben informar sobre las fuentes de financiación y su importe en el anexo establecido para ello en la Guía de justificación de subvenciones.

SÉPTIMA: REINTEGROS

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos y en la cuantía fijada en los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

A efectos de reintegro, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas o los compromisos asumidos por la **Federación de Tenis de Ceuta** con motivo de la concesión de la subvención. A estos efectos se entenderá como

451
LORENA
MIR
Q61
Firmado digitalmente por 451
MIRANJHA
Q61
Fecha: 2023.03.14
14:00:35

450
YA
MO
G51
Firmado digitalmente por 450
MOH
(R: G51
Fecha: 2023.03.14
13:16:16 +01'00'





INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

incumplimiento, entre otros, la aplicación de la subvención a conceptos de gasto distintos de los que fueron establecidos.

El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Capítulo II del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, siendo competente para su iniciación y resolución la presidenta del ICD.

Las resoluciones declarativas de incumplimiento y de procedencia del reintegro pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso potestativo de reposición ante la Presidenta del ICD en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazo previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

OCTAVA: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

En todas las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, mediante este Convenio, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional de Instituto Ceutí de Deportes y las palabras "Ciudad Autónoma de Ceuta" con el fin de identificar el origen de la subvención.

En el vestuario, equipación o uniforme también se empleará el logotipo institucional de Instituto Ceutí de Deportes y las palabras "Ciudad Autónoma de Ceuta".

NOVENO: PLAZO DE VIGENCIA

La duración del presente Convenio será desde el **1 de enero de 2023** al **31 de diciembre de 2023**.

DÉCIMO: COORDINADOR DEL ICD

El Instituto Ceutí de Deportes designará un coordinador, para verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio y, fundamentalmente desempeñar funciones de control y seguimiento de las programaciones, ejecución técnica y cuantos aspectos convengan para el desarrollo de la actividad.

DÉCIMO PRIMERO: CERTIFICADOS DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, la **Federación de Tenis de Ceuta**, se compromete a aportar, antes del inicio de la relación laboral, una Certificación Negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales del personal adscrito a este Convenio.

No obstante, el personal adscrito a este Convenio podrá autorizar a la **Federación de Tenis de Ceuta**, para que en su nombre pueda solicitar esa Certificación Negativa, facilitando para ello una fotocopia de su DNI, no iniciándose la relación laboral hasta que por parte del Registro Central de Delinquentes Sexuales se haga entrega de esa Certificación Negativa.

DÉCIMO SEGUNDO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de privacidad vigente (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, RGPD) y Protección de Datos es la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, el ICD informa a la **Federación de Tenis de Ceuta**, que los datos del personal contratado por esa entidad, que sea facilitado al ICD, tanto en el momento de suscribir este Convenio de Colaboración, como los que se faciliten durante la vigencia del mismo, serán incorporados a un fichero automatizado, de titularidad y responsabilidad del Organismo Autónomo.

4510
LORENA
MIRA
Q61

Firmado digitalmente por
45109
LORENA MIRA
R: Q61
Fecha: 2023.03.14
14:00:46 +01'00'

450:
YASIN
MC
G5

Firmado digitalmente por
450: YASIN
MOH R:
(R: G51)
Fecha: 2023.03.14
13:16:31 +01'00'



INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

El personal contratado por la entidad deportiva autorizará por escrito al ICD a utilizar los datos personales que la **Federación de Tenis de Ceuta** facilite al ICD para envío de información sobre las actividades y eventos que en el desarrollo del proyecto se produzcan o celebren. La **Federación de Tenis de Ceuta**, autoriza expresamente al ICD a remitirle esta información a la dirección de correo electrónico especificada por ella. En cualquier momento, el personal contratado por la **Federación de Tenis de Ceuta** puede ejercer su derecho de rectificación, negación y acceso mediante correo electrónico a: icd@ceuta.es acompañado de la documentación e información acreditativa de su identidad.

El ICD mantendrá la confidencialidad de los datos proporcionados y no los utilizará para fines distintos de los mencionados en la presente cláusula. Asimismo, el ICD adoptará las medidas necesarias para evitar la alteración, pérdida, acceso o tratamiento no autorizado de los datos de carácter personal, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 994/1999, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal o cualquier otra norma que lo modifique o sustituya.

INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES

451
LOF
MIR
Q615

Firmado digitalmente por 451 LOF Q615
Fecha: 2023.03.14 14:00:56 +01'00'

FEDERACIÓN DE TENIS DE CEUTA

450
YASIN
MOI
G51

Firmado digitalmente por 450 YASIN MOI G51
Fecha: 2023.03.14 13:16:46 +01'00'